EL/ LA SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1851 DEL 21 DE JUNIO DE 2019.

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"* (Subrayado fuera de texto) y en atención a lo señalado en los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Poblaciones, la cual tiene como funciones la formulación de políticas, planes y proyectos que permitan el reconocimiento y la inclusión de las especificidades culturales de: grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, sectores sociales de mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, así como la coordinación a nivel intra e interinstitucional para fomentar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural a través de procesos de investigación, comunicación y formación, que permitan a las entidades y a la ciudadanía, comprender, incorporar y valorar esta diversidad como una riqueza de la Nación, en los cuales se sustentan las especiales características y necesidades de la contratación a realizar y se hace necesario contar con un equipo de dos (2) profesionales a través del cual se garantizará la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión para llevar a cabo la transversalidad de las actividades relacionadas con las acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos culturales y lingüísticos de los grupos étnicos a cargo de la Dirección de Poblaciones. En este sentido, desde la fase precontractual en cuanto a la formulación y estructuración de los convenios, hasta la fase de ejecución, seguimiento y liquidación, es necesario garantizar que cada etapa se lleve a cabo con estándares de eficiencia, transparencia y cumplimiento técnico y normativo.

La conveniencia de esta contratación se fundamenta en las capacidades profesionales para apoyar la participación a comités operativos, mesas técnicas y reuniones interinstitucionales, acompañamiento que permite fortalecer la articulación entre las distintas instancias y actores involucrados, facilitando las acciones de ejecución de los convenios. Además, de la presentación de informes periódicos y la elaboración de reportes en formatos establecidos, apoyo en las gestiones administrativas y de archivo garantizando un seguimiento adecuado a las acciones y convenios que se lleven a cabo, con base en información precisa y oportuna.

AUTORIZA el trámite de contratación del número de personas anteriormente señaladas, con el objeto de: Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración, implementación y seguimiento de las acciones, planes y programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos culturales y lingüísticos de los grupos étnicos a cargo de la Dirección de Poblaciones.

Dada en Bogotá D.C., en enero de 2026.



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES



DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL
DIRECTOR DE POBLACIONES